"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Rioverde San Luis Potosí 07/Septiembre/2020
MEMORÁNDUM: ITSRV/RH/1674/20
Asunto: Fundamentación de motivos.

C.P. MONICA GUADALUPE ZARATE FLORES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE.

Sirva el presente para informarle que en relación al llenado de las tablas de aplicabilidad correspondientes a los formatos de Recursos Humanos donde se solicita diversa información, se señala la fundamentación de motivos a las siguientes tablas de aplicabilidad:

FORMATO – TABLA DE APLICABILIDAD	ASUNTO	FUNDAMENTACION DE MOTIVOS
LTAIPSLP84XI	Rremuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado.	En está tabla se informa que en los siguientes apartados no se genera información debido a que el Instituto no cuenta con partida presupuestal para el otorgamiento de los siguientes conceptos: Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad, gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad, comisiones, dietas, gratificaciones en especie.
LTAIPSLP84XIX y LTAIPSLPA84XVA	Concursos para ocupar cargos públicos.	En el mes de Agosto se llevó a cabo solo un concursos para ocupar un cargo, la persona que se contrató fue por invitación del Director General en términos de las facultades que le confiere el decreto de Creación del Instituto motivo por el cual no existen convocatorias para ocupar dichos cargos.
LTAIPSLP84XLIII	Resoluciones y laudos emitidos.	En el mes de Agosto de 2020 no se notificó al Instituto algún laudo o resolución de alguna instancia legal.
LTAIPSLP84XLIXA y LTAIPSLP84XLIXB	Listado de pensionados y jubilados	En el mes de Agosto de 2020 se presentó un trabajador pensionado del cual se presenta la información pertinente en las tablas correspondientes.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

FORMATO – TABLA DE APLICABILIDAD	ASUNTO	FUNDAMENTACION DE MOTIVOS
LTAIPSLP84XXIB	Información relativa a las condiciones generales de trabajo y sindicatos en cuanto a los recursos públicos entregados a éstos.	Con fundamento en la cláusula quincuagésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., el Instituto se obliga a descontar a sus trabajadores las cuotas ordinarias y extraordinarias que el sindicato *titular haga de su conocimiento,* las que se depositan de manera quincenal al Sindicato Estatal de Trabajadores y Empleados de Instituciones, Organismos Académicos y Centros Educativos de Capacitación y Adiestramiento CTM, siendo éste Sindicato el encargado de hacer buen uso y manejo de las mismas para el fortalecimiento de las actividades de sus agremiados.

Agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva prestar al presente, quedo de Usted.

☐ Para Archivo ☐ Para sus comentarios por escrito ☐ Autorizado

■ Para su atención Procedente ■ Para dar respuesta el interesado ■ Para su conocimiento

ATENTAMENTE
Tecnológicamente Superior

RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE

LIC. EDGAR ELEUTERIO RAMOS CONTRERAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Copias: Minutario
Expediente

/L'EERC